

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 5043
(10 OCT 2024)

Por medio de la cual se corrige y aclara la Resolución No. 4683 del 23 de septiembre de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Resolución 001 del 7 de enero de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, las funciones relacionadas con b) "(...) "Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras (...)"

La Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."

Mediante Resolución Nro. 4683 del 23 de septiembre de 2024, se autoriza la comisión y se concede desplazamiento a docentes, directivos docentes y administrativos de la planta global del Departamento de Nariño para que asistan a la Zonal Regional Pacifico de Juegos Deportivos en conjunto del Magisterio de Nariño.

En mencionada Resolución, se identifica que en el Artículo 4° de la parte resolutive, por un error de información en el cambio de tiquetes aéreos, se registra la siguiente disposición: (...) Los docentes y administrativos que se encuentren en la presente Resolución contarán con dos días aprobados de viáticos sin pernoctar y uno pernoctado con el fin de cubrir los gastos inherentes a: Transporte Pasto – Aeropuerto Chachagui, Aeropuerto Bucaramanga – Hotel y viceversa para los itinerarios de regreso, así como la alimentación que no se encuentra cubierta por el MEN y la noche pernoctada del día 11 de octubre de 2024 en tránsito de regreso a la ciudad de Pasto el día 12 de octubre. Lo cual se aprueba debido a que el horario de clausura de actividades del último es a la 1pm, lo cual no permite que los docentes tengan conexión este mismo día para retorno (...)

Ante lo anterior, es procedente realizar la corrección del contenido de la Resolución 4683, en consideración a que los docentes y administrativos que se encuentran en dicha comisión, contarán con viáticos correspondientes a los días 6 y 11 de octubre de 2024 (fecha en la que empieza y finaliza el evento), para cubrir los gastos correspondientes, sin ser procedente el reconocimiento de viáticos para el día 12 de octubre de 2024.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Corregir el Artículo 4° de la Resolución No. 4683 del 23 de septiembre de 2024, el cual quedara al siguiente tenor:

“ARTÍCULO 4°. Los docentes y administrativos que se encuentren en la presente Resolución contarán con viáticos correspondientes a los días 6 y 11 de octubre de 2024, con el fin de cubrir los gastos inherentes a: Transporte Pasto – Aeropuerto Chachagui, Aeropuerto Bucaramanga – Hotel y viceversa para los itinerarios de regreso, así como la alimentación que no se encuentra cubierta por el MEN. Así mismo los docentes recibirán una dotación que consta de sudadera y camiseta de presentación para el caso de los deportistas y entrenadores”.

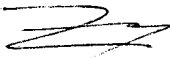
Parágrafo 1°. Las demás disposiciones de la Resolución 4678 que no son objeto de la presente corrección, continuaran vigentes.

ARTICULO 2°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

ARTICULO 3°: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 10 OCT 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera. Subsecretario Administrativo y Financiero.	08-10-2024	
Revisó Isabel Cristina Santacruz P.U.G.4 Recursos Humanos	08-10-2024	
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño.	08-10-2024	
Proyectó: Gloria Inés Burbano Argoty Abogada Contratista Recursos Humanos.	08-10-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		